

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

I. Autorización administrativa

- 1.º Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.
- 2.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de materiales de producción extranjera si el titular justifica debidamente la necesidad de su utilización por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.
- 3.º Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.
- 4.º Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.
- 5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

- 1.º Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Algeciras por el Ingeniero Industrial señor Macarrón con fecha marzo de 1967, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 387.265 pesetas, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamento de líneas eléctricas de A. T., aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 y modificación introducida por la de 4 de enero de 1965.
- 2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- 3.º El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

III. Declaración de utilidad pública

- 1.º Se declaran de utilidad pública, a los efectos del Decreto 2619/1966, las instalaciones citadas, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.
- 2.º Esta declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como la imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica. Igualmente la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado o de uso público propio o comunales de la provincia o municipio, o las de servicios de los mismos y zonas y servidumbre pública, procurando en todo caso hacer compatible la afectación a la finalidad de la zona de servidumbre con el sistema técnico de paso, conforme a la sección segunda del Decreto 2619/1966.
- 3.º En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y a la urgente ocupación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con el Decreto citado, solicitándolo conforme al artículo 15 del mismo.

Cádiz, 28 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.307-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Castellón de la Plana por la que se autoriza a la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria promovido por la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», domiciliada en Madrid (calle Hermosilla, número 1), en solicitud de autorización para la instalación y del proyecto de ejecución de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de un circuito trifásico a 66 KV. con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada

uno, sustentados por cadenas de cuatro aisladores sobre apoyos metálicos de celosía, cuyo recorrido de 9.687 metros de longitud tendrá su origen en la central hidráulica de Ribesalbes y su término en la E. R., a instalar en Alcora.

Habiéndose tramitado el expediente de autorización de instalación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública conjuntamente tal como prescriben los Decretos 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno y 2619/1966 del Ministerio de Industria, de aplicación de la Ley 10/1966, y no habiéndose presentado oposición alguna ni por Organismos afectados ni por particulares, esta Delegación, de conformidad con los Decretos anteriormente reseñados, autoriza la instalación de la línea señalada, así como el proyecto de ejecución de la misma, y declara de utilidad pública dicha instalación, llevando implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adjudicación de los derechos afectados, así como la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Esta autorización incluye las siguientes cláusulas especiales:

- 1.ª Esta Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las Instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial del mismo Departamento de 4 de enero de 1965.
- 2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Madrid en diciembre de 1966 por el Ingeniero don Manuel de la Fuente Duque, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 2.575.308 pesetas.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente autorización.
- 4.ª El titular de la línea dará cuenta por escrito a cada uno de los Servicios de la Administración afectados de la fecha del comienzo de los trabajos para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.
- 5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de la Delegación de Industria de Castellón, la que comprobará si se adaptan al proyecto presentado, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes.
- 6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.
- 7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.
- 8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.
- 9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.
10. La Empresa peticionaria se ajustará, en lo que se refiere a cruzamientos con la carretera del Estado, al condicionado emitido por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y a los cruzamientos con líneas telefónicas y telegráficas a los emitidos por los Organismos correspondientes.

Castellón, 15 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.—3.036-6.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

- Origen de la línea: Apoyo 3 de la derivación a E. T. 1.052 «Les Canals XV».
- Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.
- Final de la línea: E. T. 1.103, «Ramón Serés-Les Canals XVI».
- Tensión: 25.000 V.
- Longitud: 2.124 metros.
- Apoyos: Postes de madera.
- Situación E. T.: E. T. 1.103, «Ramón Serés-Les Canals XVI».
- Potencia y tensión: E. T. de 50 KVA a 25.000/220-127 V.
- Referencia: D-1.071.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto: